

CONVENIO ESPECÍFICO POR EL QUE SE DESARROLLA EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA FUNDACIÓN EOI EN MATERIA DE FORMACIÓN EN EL AMBITO DEL PROGRAMA CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL.

En Madrid, a 4 de febrero de 2011

REUNIDOS

De una parte, D. MÀRIUS RUBIRALTA I ALCANÍZ, Secretario General de Universidades, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 743/2009, de 24 de abril (BOE del 25 de abril), actuando en el ejercicio de la competencia delegada por el artículo séptimo.3 de la Orden PRE/2164/2009, de 29 de julio, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación.

De otra parte, Don Alfonso González Hermoso de Mendoza, Director General de la Fundación EOI, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

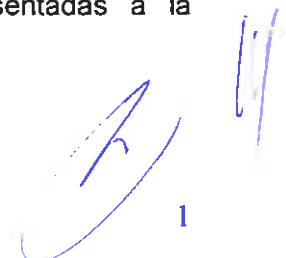
Los firmantes declaran hallarse debidamente facultados y con capacidad necesaria para obligarse en la representación que ostentan en los términos de este documento y, al efecto,

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.- Que el Ministerio de Educación y la Fundación EOI suscribieron el 25 de octubre de 2010 un convenio marco de colaboración en materia de formación en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.

SEGUNDO.- Que en dicho convenio se establecían, a título enunciativo, los ámbitos de colaboración siguientes:

- a) Promover actuaciones relacionadas con la transferencia de conocimiento en el entorno universitario con particular atención a las agregaciones en los campus universitarios en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.
- b) Potenciar el encuentro de los nuevos enfoques en la educación, con la realidad de los agentes del Sistema español de I+D+i y la colaboración con el tejido social y empresarial.
- c) Contribuir a la especialización, diferenciación y establecimiento de alianzas y agregaciones y la internacionalización de las propuestas presentadas a la convocatoria del Programa Campus de Excelencia Internacional.



1

- d) Optimizar la oferta de oportunidades, servicios e instalaciones de los campus para que desempeñen sobre el entorno social, urbano y cultural una mayor interacción, proyectándose externamente como modelo de referencia.
- e) Colaborar en el Programa Campus de Excelencia Internacional mediante las actividades formativas que se consideren más adecuadas.

TERCERO.- Que queriendo continuar las partes con esa colaboración y adaptarla a las nuevas circunstancias, se firma este nuevo convenio específico por el que se desarrolla el convenio marco descrito, al objeto de potenciar la formación de gestores de los proyectos CEI en el ámbito de la convocatoria de 2011 del Programa Campus de Excelencia Internacional.

C L Á U S U L A S

PRIMERA- OBJETO.

El presente acuerdo tiene por objeto regular la colaboración entre las partes en el ámbito convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y la Fundación EOI el 25 de octubre de 2010, al objeto de potenciar la formación de gestores de los proyectos CEI en el ámbito de la convocatoria de 2011 del Programa Campus de Excelencia Internacional.

SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.- La participación de la Fundación EOI en el presente Convenio consistirá en la colaboración con las Universidades que sean seleccionadas en la convocatoria correspondiente al presente año 2011 del Programa Campus de Excelencia Internacional, Subprograma de Fortalecimiento, modalidad Colaboración Público-Privada, en el ámbito de Gobernanza y gestión de los CEI.

Para ello la Fundación EOI se ocupará de organizar e impartir un curso de formación, con estancias en centros extranjeros, en el ámbito de gestores y personal de apoyo a la dirección y gobierno de los CEI, para titulados de las universidades que obtengan una ayuda en el proceso de concurrencia competitiva de las convocatorias del Programa Campus de Excelencia Internacional, en el ámbito de Gobernanza y gestión de los CEI, actuaciones de formación de gestores de los proyectos CEI, y que soliciten a esta fundación la impartición de dicho curso de formación.

A tales efectos la Fundación EOI aportará su organización, contactos, experiencia y personal especializado para la prestación de tal servicio, con un valor estimado de hasta CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

2.- La participación del Ministerio de Educación en el presente Convenio consistirá en la concesión, en el proceso de concurrencia competitiva de la convocatoria 2011 del Programa Campus de Excelencia Internacional, de hasta 20 ayudas de un máximo de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) para que un número igual de titulados universitarios



reciban un curso de formación en el ámbito de gestores y personal de apoyo a la dirección y gobierno de los CEI, pudiendo las universidades beneficiarias elegir a la Fundación EOI para la impartición del curso. Las personas que reciban esta formación deberán incorporarse, o estar adscritas, al equipo de gestión del CEI (o CEIR) correspondiente y en todo caso la formación ha de contar con la cofinanciación de los campus seleccionados.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y VIGENCIA.-

El presente Convenio queda excluido del ámbito de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su capítulo 1, art. 4, ap.1º, d) debido a que el Ministerio de Educación no es el destinatario de los servicios a los que se alude en la cláusula anterior, que tienen como objeto la formación de los titulados universitarios que forman parte de la gestión de los CEI (o CEIR), financiada en parte por la Fundación EOI. Por ello, se regirá por sus propias cláusulas y la interpretación que de las mismas haga la Comisión de Seguimiento, así como por el convenio marco que desarrolla y la normativa general que resulte aplicable, en tal sentido, de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley 30/2007, se aplicarán los principios de ésta para la resolución de las dudas y lagunas que puedan presentarse.

El presente Convenio tendrá un periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, periodo durante el cual se desarrollarán las actividades objeto del presente Convenio. Las partes podrán prorrogar este acuerdo mediante compromiso expreso y por escrito en este sentido.

No obstante lo anterior, las partes podrán resolver de forma anticipada la colaboración en cualquier momento, sin necesidad de alegar justa causa y sin que dicha resolución origine a favor de la otra parte derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo, siempre que lo notifiquen a la otra parte con una antelación mínima de dos meses y sin perjuicio de la ejecución de los trabajos en curso.

CUARTA.- PRÓRROGA DE EFECTOS.-

Los demás aspectos no reflejados en el presente acuerdo se regirán por las estipulaciones previstas en el citado convenio marco de 25 de octubre de 2010.

Como prueba de conformidad las partes firman, a un solo efecto y por duplicado, el presente documento, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

Por EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Por la FUNDACIÓN EOI



Marius Rubiralta i Alcañiz
Secretaría General
de Universidades



Alfonso Gonzalez Hermoso de Mendoza

